No. 2017-00622

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por cuanto la liquidación de costas que elaboró la secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Envíese el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias.

Remítase el expediente.

Notifíquese

El Juez

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO